



RADICADO 05266-31-10-002-2018-00261 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Cuatro de junio de dos mil veintiuno

En conocimiento de la parte demandante, la respuesta emitida por la Coordinadora Grupo Desaparecidos de la Fiscalía General de la Nación, quien informa que revisado el sistema de información SIRDEC (sistema de información red de desaparecidos y cadáveres), administrada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, no aparece registro por desaparición de JUAN PABLO DÍAZ ACOSTA.

Respuesta emitida por el INPEC, quien informó que no se registran ingresos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de JUAN PABLO.

Respuesta emitida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, informando que verificadas las bases de datos de desaparecidos y/o fallecidos de la entidad, se obtuvo resultado negativo hasta el 31 de mayo de 2021, para la persona buscada.

Se le comparte el enlace del proceso a la parte demandante, para que acceda a las anteriores respuestas: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02fenvigado_cendoj_ramajudicial_gov_co/EsYOUAtfD-hBq6Vc4ZMvin8BR0XYjHP0fWLYd8yWtaWOLw?e=AdzKxM

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ¹
JUEZ

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°083
Fijado hoy 8 de junio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría